

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**REPÚBLICA DOMINICANA**

**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR  
DESASTRES NATURALES**

**(DR-X1011)**

**PROPUESTA DE REFORMULACIÓN DEL PRÉSTAMO DR-X1003  
Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE-164/09**

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Juan José Durante (IFD/CMF), Jefe de Equipo; Guillermo Collich (IFD/CMF); Annabella Gaggero (IFD/CMF); Verónica Gonzales Stuva (IFD/CMF); Sergio Lacambra (CSD/RND); Gonzalo Muñoz (RND/CDR); Cristina Landázuri-Levey (LEG/SGO); Christian Contín (FMP/CDR); y Willy Bendix (FMP/CDR).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN DEL PROYECTO.....</b>	<b>1</b>
<b>I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS.....</b>	<b>2</b>
A. Antecedentes, Problemática y Justificación .....	2
B. Objetivos, Componentes y Costo.....	11
C. Indicadores Claves de Resultados.....	11
<b>II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS .....</b>	<b>12</b>
A. Instrumento de Financiamiento.....	12
B. Riesgos Ambientales y Sociales .....	14
C. Riesgos Fiduciarios .....	14
D. Otros Riesgos del Proyecto .....	14
<b>III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN.....</b>	<b>15</b>
A. Resumen de los Arreglos de Implementación.....	15
B. Resumen de los Arreglos para el Monitoreo de Resultados.....	16
<b>IV. RECOMENDACIÓN .....</b>	<b>17</b>

## ANEXOS

- Anexo I Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) – Resumen
- Anexo II Matriz de Resultados
- Anexo III Acuerdos y Requisitos Fiduciarios

## ENLACES ELECTRÓNICOS

### REQUERIDOS

1. [Matriz de Efectividad en el Desarrollo \(DEM\)](#)
2. [Plan de Monitoreo y Evaluación](#)

### OPCIONALES

1. [Análisis Económico del Proyecto](#)
2. [Reglamento Operativo \(Borrador\)](#)
3. [Lista de Redireccionamiento Automático \(LRA\)](#)
4. [BID \(Mayo 2010\). Nota Técnica # IDB-TN-119. Gestión financiera de riesgos de desastres naturales en República Dominicana](#)
5. [BID \(Junio 2015\). Nota Técnica # IDB/TN/795. Indicadores de Riesgo de Desastre y de Gestión de Riesgos. Programa para América Latina y el Caribe. República Dominicana](#)
6. [Matriz de Avance de Indicadores de Progreso 2012-2016 del Programa de Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales](#)
7. [Solicitud del Ministerio de Hacienda, Comunicación DM/6567](#)

<b>ABREVIATURAS</b>	
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
CO	Capital Ordinario
FCC	Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales
FMI	Fondo Monetario Internacional
GAR	Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres
iGOPP	Índice de Gobernabilidad y Política Pública en Gestión del Riesgo
LRA	Lista de Redireccionamiento Automático
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PFTRDN	Programas de Financiamiento y Transferencia de los Riesgos de Desastres Naturales
PGIRDN	Programa de Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales
PIB	Producto Interno Bruto
SNPMR	Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta a Desastres
SPNF	Sector Público No Financiero
VPN	Valor Presente Neto

**RESUMEN DEL PROYECTO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES. REFORMULACIÓN DEL**  
**PRÉSTAMO DR-X1003 Y MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE-164/09**  
**(DR-X1011)**

<b>Términos y Condiciones Financieras<sup>(a)</sup></b>				
<b>Prestatario:</b> República Dominicana			<b>Facilidad de Financiamiento Flexible<sup>(b)</sup></b>	
			<b>Plazo de amortización:</b>	25 años <sup>(c)</sup>
<b>Organismo Ejecutor:</b> Ministerio de Hacienda			<b>VPP original:</b>	15,25 años <sup>(c)</sup>
			<b>Período de gracia:</b>	5,5 años <sup>(c)</sup>
<b>Fuente</b>	<b>Monto original (US\$)</b>	<b>Monto modificado (US\$)</b>	<b>Período de desembolso:</b>	5 años <sup>(d) (e)</sup>
<b>BID (CO):</b>	100.000.000	300.000.000 <sup>(f)</sup>	<b>Tasa de interés:</b>	Basada en LIBOR
			<b>Comisión de inspección y vigilancia:</b>	(g)
<b>Total:</b>	100.000.000	300.000.000	<b>Comisión de compromiso:</b>	(g)
			<b>Moneda de aprobación:</b>	Dólares estadounidenses con cargo al Capital Ordinario
<b>Esquema del Proyecto</b>				
<b>Objetivo del proyecto/descripción:</b> el objetivo del programa es ayudar a amortiguar el impacto que los desastres naturales severos o catastróficos podrían llegar a tener sobre las finanzas públicas a través de un aumento en la disponibilidad, la estabilidad y la eficiencia del financiamiento contingente para la atención de las emergencias ocasionadas por este tipo de eventos.				
<b>Condiciones contractuales especiales de elegibilidad general para solicitar desembolso:</b> (i) la aprobación y entrada en vigencia del Reglamento Operativo (¶3.3).				
<b>Condiciones contractuales especiales previas a cada desembolso:</b> (i) que el Banco haya verificado la ocurrencia de un evento elegible definido en el contrato de préstamo; (ii) que el Programa de Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales previamente acordado con el Banco se encuentre en ejecución de forma satisfactoria al Banco; (iii) que el prestatario haya presentado, dentro del plazo de noventa (90) días calendario de ocurrido un evento elegible, una o varias solicitudes de desembolso indicando el(los) monto(s) de dicho(s) desembolso(s), si el(los) mismo(s) provendrá(n) de recursos del programa regular o de recursos de la Lista de Redireccionamiento Automático (LRA), indicando cuál o cuáles de los préstamos de la LRA se trata y el monto respectivo a ser utilizado; y (iv) que el prestatario haya indicado al Banco la cuenta bancaria especial donde el Banco depositará los recursos del financiamiento contingente (¶3.3).				
<b>Excepciones a las políticas del Banco:</b> ninguna.				
<b>Alineación Estratégica</b>				
<b>Desafíos<sup>(h)</sup>:</b>	SI <input type="checkbox"/>	PI <input type="checkbox"/>	EI <input type="checkbox"/>	
<b>Temas Transversales<sup>(i)</sup>:</b>	GD <input type="checkbox"/>	CC <input checked="" type="checkbox"/>	IC <input type="checkbox"/>	

(a) Términos y condiciones financieras del préstamo contingente de acuerdo con la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales (GN-2502-2 (párrafo 4.7)) aprobado por el Directorio Ejecutivo mediante Resolución 27/09 y modificado mediante Resolución DE-96/12 (documento GN-2667-2).

(b) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda y de tasa de interés. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.

(c) Los plazos de amortización, las VPP y los períodos de gracia son contados a partir de la fecha de cada desembolso del financiamiento.

(d) El período de disponibilidad de recursos (período de desembolso) es prorrogable hasta por cinco años adicionales, a discreción del Banco, previa solicitud del prestatario. En caso de prórroga, los plazos para el cobro de la comisión de compromiso contarán a partir de la fecha de efectividad de dicha prórroga.

(e) Los desembolsos del financiamiento estarán condicionados a que, al momento de una solicitud de desembolso, el Banco cuente con recursos suficientes provenientes de la LRA o del programa regular de préstamos del Banco para República Dominicana, según resulte aplicable (¶2.5).

(f) Este monto incluye la suma de US\$100 millones provenientes del Préstamo DR-X1003, aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco mediante Resolución DE-164/09 de fecha 11 de noviembre de 2009.

(g) La comisión de compromiso y la comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes. El Banco sólo cobrará una comisión de compromiso sobre los montos que se desembolsen con cargo a recursos del programa regular de préstamos (es decir, recursos distintos a los de la LRA). En dicho caso, la comisión de compromiso se devengará retroactivamente a partir de los 60 días de la fecha de suscripción del contrato modificatorio al Contrato de Préstamo DR-X1003 hasta la fecha del(los) correspondiente(s) desembolso(s) y será calculada en base al monto del(los) correspondiente(s) desembolso(s), aplicando la comisión vigente en la fecha de la solicitud de desembolso.

(h) SI (Inclusión Social e Igualdad); PI (Productividad e Innovación); y EI (Integración Económica).

(i) GD (Igualdad de Género y Diversidad); CC (Cambio Climático y Sostenibilidad Ambiental); y IC (Capacidad Institucional y Estado de Derecho).

## I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

### A. Antecedentes, Problemática y Justificación

- 1.1 El presente documento tiene por objeto presentar la propuesta de reformulación del Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales DR-X1003, aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco, mediante Resolución DE-164/09, el 11 de noviembre de 2009 por un monto de US\$100 millones, con el fin de incrementar el monto total de los recursos del financiamiento hasta la suma de US\$300 millones.
- 1.2 El préstamo DR-X1003 fue estructurado bajo la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales (FCC) establecida en 2009 a través del documento GN-2502-2. La FCC es una de las principales herramientas del Banco para apoyar a los países miembros prestatarios en la mejora de la gestión financiera del riesgo de desastres naturales severos o catastróficos.
- 1.3 En consideración a la magnitud del riesgo de desastres al que está expuesta la República Dominicana, a inicios de 2009, el gobierno solicitó al Banco un préstamo contingente por US\$100 millones, monto límite por país establecido para la FCC en su etapa inicial de implementación (2009-2012). Dicha solicitud fue atendida mediante la aprobación del préstamo DR-X1003, el cual entró en vigencia en diciembre de 2010 con un plazo de desembolso de cinco años.
- 1.4 En octubre de 2015, República Dominicana solicitó al Banco la prórroga del período de disponibilidad de recursos (período de desembolso) del préstamo por cinco años adicionales, hasta diciembre de 2020. Simultáneamente, el país solicitó el incremento del monto del préstamo en US\$200 millones, con el fin de que el monto total de cobertura ascienda a US\$300 millones<sup>1</sup>. Esto último, en el marco de lo establecido en el documento Propuesta para Establecer Instrumentos de Financiamiento Contingente del Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2667-2), de julio de 2012, mediante el cual el Banco amplió los límites de financiamiento por país de la FCC hasta US\$300 millones o 2% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que resulte menor.
- 1.5 Atendiendo a lo solicitado por el país, en diciembre de 2015, el Banco aprobó la extensión del período de disponibilidad de recursos del préstamo DR-X1003 por cinco años adicionales, hasta diciembre de 2020 o la fecha de efectividad del nuevo contrato de préstamo, lo que ocurra primero. Asimismo, mediante la presente propuesta de reformulación, el Banco atiende la solicitud del país de incrementar el monto total de recursos del préstamo contingente hasta US\$300 millones. Cabe resaltar que tanto el objetivo original del préstamo como las actividades originalmente previstas en el mismo se mantienen sin cambio alguno. A la fecha, el Banco no ha realizado ningún desembolso con cargo a los recursos del préstamo DR-X1003.

---

<sup>1</sup> Ver [Solicitud del Ministerio de Hacienda, Comunicación DM/6567](#) de fecha 16 de octubre de 2015.

## 1. La vulnerabilidad del país a los desastres naturales y al cambio climático

- 1.6 El nivel de riesgo por desastres de un país es determinado por su exposición a las amenazas naturales y su vulnerabilidad ante los efectos de la materialización de dicho riesgo. República Dominicana, por su ubicación geográfica y diversos factores sociales, económicos, y de crecimiento poblacional (63% de la población está concentrada en ciudades), está expuesta a un número elevado de eventos naturales como terremotos y huracanes. Cabe destacar que el *Germanwatch Global Climate Risk Index 2015* coloca a República Dominicana como el octavo país más afectado por eventos climáticos (de entre 183 países), con un alto nivel de pérdidas económicas, considerando el elevado número de eventos que afectan al país anualmente y su alto grado de vulnerabilidad.
- 1.7 Los desastres naturales han causado en el país pérdidas tanto humanas como materiales muy importantes. Entre los eventos hidrometeorológicos severos y catastróficos más recientes se destacan las tormentas Noel y Olga de fines de 2007. Los gastos estimados ocasionados por ambas ascienden al 0,6% del PIB. El Huracán Jeanne, de septiembre de 2004, originó gastos por un total del 1,6% del PIB, mientras que los eventos más grandes de las últimas décadas, el Huracán Georges (1998) y el Huracán David y la Tormenta Federico (1979) ocasionaron gastos equivalentes al 16,1% y 18,4% del PIB respectivamente.
- 1.8 En cuanto a la exposición sísmica, entre 1973 y 2015 se han registrado aproximadamente 608 eventos en República Dominicana. Entre los sismos históricos de mayor intensidad destacan el sismo del 4 de agosto de 1946, que tuvo una magnitud de 8,0 en la escala de Richter y se localizó en la provincia de Samaná, en donde 100 personas perdieron la vida y más de 20.000 quedaron sin hogar; y el sismo del 22 de septiembre de 2003, que se registró cerca de la población de Puerto Plata con una magnitud de 6,4 en la escala de Richter, el cual afectó a más de 2.000 personas<sup>2</sup>. Según estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la pérdida máxima probable ocasionada por un sismo con un período de recurrencia de 100 años podría alcanzar el 8% del PIB<sup>3</sup>.
- 1.9 Teniendo en cuenta el contexto anterior y la importancia del impacto de los desastres naturales en las finanzas públicas del país, el Gobierno de República Dominicana ha venido trabajando, con el apoyo del Banco, en el desarrollo de una estrategia de gestión financiera de riesgos de desastres<sup>4</sup>, a fin de diseñar mecanismos de prevención, mitigación y preparación para la atención de estos riesgos y establecer coberturas adecuadas que, a través de instrumentos financieros ex ante y de rápido acceso, permitan hacer frente oportuna y eficazmente al gasto público extraordinario que originan los desastres naturales.

---

<sup>2</sup> BID (2012). Programa de Prevención de Desastres y Gestión de Riesgos. Evaluación de Riesgo Catastrófico en la República Dominicana.

<sup>3</sup> ONU. Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (GAR) (2015). Perfil de Riesgo de País, República Dominicana.

<sup>4</sup> Para mayor información, ver: (i) BID (2010). Gestión financiera de riesgos de desastres para República Dominicana, Nota Técnica IDB-TN-119; y (ii) BID (Junio 2015). Indicadores de Riesgo de Desastre y de Gestión de Riesgos. Programa para América Latina y el Caribe. República Dominicana, Nota Técnica #IDB/TN/795.

## **2. La vulnerabilidad financiera ante desastres naturales severos y catastróficos**

- 1.10 República Dominicana ha experimentado un desempeño económico positivo en los últimos años. En 2015, el PIB real creció 7,0% (7,3% en 2014) y la inflación se mantuvo en 2,34% (1,58% en 2014), por debajo del límite inferior del rango meta establecido en el Programa Monetario del Banco Central de la República Dominicana (4% +/-1%). Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo en general son favorables, y se espera que el país converja a su crecimiento potencial entre un 4,5% y 5,0%.
- 1.11 En cuanto al desempeño fiscal del país, luego de un período de deterioro que culminó en 2012 con un déficit del Sector Público No Financiero (SPNF) que alcanzó el 6,9% del PIB, el gobierno implementó una serie de medidas de ajuste que permitieron la reducción paulatina del déficit, llegando el mismo a 2,4% del PIB al cierre de 2015<sup>5</sup>. La combinación de estos factores, junto con el alto crecimiento de la economía dominicana, permitió que la deuda pública se contrajera, pasando de 37,2% del PIB en 2014 hasta 35,9% del PIB en 2015.
- 1.12 Este escenario positivo podría verse comprometido si ocurriera un desastre natural de gran magnitud. Este riesgo constituye uno de los principales pasivos fiscales contingentes del país. Según la Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (GAR), República Dominicana se encuentra en el grupo de países que no superarían una prueba de resistencia de su resiliencia fiscal ante la ocurrencia de un desastre natural de gran magnitud con un período de recurrencia de 100 años (ONU, 2015). Asimismo, de acuerdo a un estudio elaborado por el Banco, ante un evento extremo con un período de recurrencia de 100 años, las pérdidas probables para el país alcanzarían alrededor del 3,0% del PIB, y, en el caso de eventos extremos con una recurrencia igual o mayor a 500 años, las pérdidas probables alcanzarían alrededor del 17,0% del PIB<sup>6</sup>. Ante esta situación, el sector público no tendría la capacidad financiera para afrontar los gastos ocasionados por la emergencia<sup>7</sup>.

## **3. La gestión del riesgo de desastres naturales en República Dominicana**

- 1.13 Los primeros esfuerzos hacia un marco normativo, institucional y presupuestal para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en República Dominicana se originan en la década de 1960, bajo la órbita de la Defensa Civil, a partir de un modelo de gestión orientado exclusivamente hacia la respuesta. En la década de 1990, bajo el impulso de los marcos internacionales en el tema, se hicieron intentos para avanzar en enfoques sistémicos más integrales, pero no se materializaron. Es en el contexto de la respuesta a los impactos asociados al Huracán Georges, que se promueve el proceso de formulación y aprobación en

---

<sup>5</sup> Esta cifra no toma en cuenta la compra por parte del Gobierno Dominicano de la deuda del país asociada al Acuerdo Petrocaribe. Al tener en cuenta esta operación de recompra, el balance financiero del SPNF fue deficitario en apenas un 0,2% del PIB, de acuerdo a las cifras del Banco Central.

<sup>6</sup> BID (Junio 2015). Nota Técnica # IDB/TN/795.

<sup>7</sup> Según cifras del Banco Central de la República Dominicana, el PIB a 2015 es de US\$68.185,7 millones. Por tanto, el 3% del PIB equivale a la suma de US\$2.045,6 millones y el 17% del PIB equivale a la suma de US\$11.591,6 millones.



septiembre de 2002 de la Ley 147-02 sobre GRD, con la cual se introduce un enfoque integral de GRD en el país.

- 1.14 La implementación de la Ley 147-02 estuvo en cierta manera limitada hasta la aprobación de su reglamento de aplicación en 2009, que amplía los roles y asigna responsabilidades más concretas para las instancias de coordinación e instrumentos de aplicación del marco de políticas introducido por la ley. A pesar de estos avances, existen vacíos importantes en políticas transversales relevantes para la GRD, como la gestión de recursos hídricos, que todavía no establecen objetivos relacionados con la gestión del riesgo de desastres o con la adaptación al cambio climático. De la misma manera, procesos claves para la definición de responsabilidades de GRD a nivel territorial todavía están limitados por la falta de un marco normativo y regulador de los procesos de ordenamiento territorial en el país.
- 1.15 El actual marco normativo establece el Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta como la instancia de alto nivel de coordinación del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta a Desastres (SNPMR), liderada por el Presidente de la Nación. No obstante, es la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) la que funciona como dependencia operativa del Consejo y es coordinada y presidida por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil. Con estas características, y a pesar del enfoque integral de GRD que introdujo la Ley 147-02 y su reglamento, en términos operativos, la coordinación de la agenda de GRD en el país sigue estando bajo la órbita de la Defensa Civil.
- 1.16 No obstante las limitaciones indicadas, en los últimos años el país ha realizado avances importantes en el marco de política pública en gestión del riesgo de desastres. El principal documento de planificación estratégica del país a largo plazo, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, incluye metas específicas de GRD y adaptación al cambio climático. Por otro lado, en 2013 la CNE actualizó el Plan Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres con el propósito de definir los lineamientos de política y los principios básicos que deben desarrollar las instituciones de los sectores público y privado y las organizaciones sociales para la ejecución de programas y acciones dirigidos a reducir los riesgos existentes, garantizar mejores condiciones de seguridad de la población y proteger el patrimonio económico, social, ambiental y cultural del país.
- 1.17 El plan nacional comprende las siguientes líneas programáticas de acción: (i) promover el desarrollo del conocimiento y evaluación del riesgo y su socialización; (ii) fortalecer la reducción y la previsión de los factores de riesgo; (iii) mejoramiento de las prácticas y los mecanismos para la alerta y respuesta; (iv) formación de recursos humanos, educación y capacitación; y (v) fortalecimiento de las capacidades interinstitucionales en gestión de riesgos.
- 1.18 En línea con el Plan Nacional y en el marco del préstamo DR-X1003, el país cuenta con el Programa de Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales (PGIRDN) (ver ¶2.7), que contempla acciones en cinco ejes fundamentales que el Banco impulsa para atender las limitaciones mencionadas anteriormente: (i) gobernabilidad y desarrollo del marco rector; (ii) identificación y conocimiento del riesgo; (iii) reducción de riesgos; (iv) manejo de desastres; y (v) gestión financiera de riesgos.

- 1.19 Durante los cinco primeros años de vigencia del préstamo DR-X1003, el país, con el apoyo del Banco, ha venido implementando acciones importantes para avanzar satisfactoriamente en la ejecución del PGIRDN<sup>8</sup>. No obstante, todavía quedan retos pendientes por cumplir. Los principales avances y desafíos de República Dominicana en aspectos clave de la gestión del riesgo de desastres<sup>9</sup> son:
- 1.20 **Gobernabilidad y desarrollo del marco rector para la GRD.** Si bien el país ha incorporado la GRD en su planificación estratégica a largo plazo, y cuenta con un Plan Nacional de GRD aprobado en 2013 (ver ¶1.13), se requiere impulsar una modernización normativa que: (i) eleve a rango ministerial al ente coordinador del SNPMP; (ii) articule la política de GRD con otras políticas transversales afines como la de recursos hídricos o adaptación al cambio climático; (iii) fortalezca el manejo financiero del Fondo de Prevención, Mitigación y Respuesta a Desastres; (iv) cree un clasificador presupuestal en GRD; y (v) establezca que la GRD deba ser objeto de evaluación por parte de las entidades de control del Estado. Adicionalmente, se requiere ampliar la implantación del SNPMP a nivel territorial, mediante la estructuración de comités locales de prevención, mitigación y respuesta. También es necesario mejorar el sistema de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de GRD, con el objetivo de identificar las acciones más efectivas y eficientes para reducir la vulnerabilidad del país ante los desastres de origen natural. El subíndice del Índice de Gobernabilidad y Política Pública en Gestión del Riesgo (iGOPP<sup>10</sup>) correspondiente al componente del Marco General de Gobernabilidad es 43%, que si bien corresponde a un nivel apreciable de condiciones normativas, institucionales y presupuestales para la GRD, está por debajo del valor medio de la región latinoamericana (52%) y muy lejos de los valores alcanzados por los países líderes en este componente de política pública, tales como Colombia (88%), Costa Rica (84%), Perú (75%), México y Panamá (ambos 71%).
- 1.21 **Identificación y conocimiento del riesgo de desastres.** Con apoyo del préstamo 1708/OC-DR se realizaron estudios de riesgo sísmico y de huracanes en dos municipios (Santo Domingo y Santiago de los Caballeros), utilizando una metodología probabilística. Si bien es muy importante continuar ampliando la cobertura de este tipo de estudios para otros municipios del país y para los diferentes sectores donde se concentra la infraestructura crítica<sup>11</sup> (ya que estos análisis de riesgo son la base para cualquier intervención de mitigación), es igualmente importante contar con respaldo normativo que establezca un actor institucional como responsable de definir metodologías y brindar asistencia técnica en la realización de dichos estudios. Por otro lado, a nivel de educación sobre riesgos, es fundamental mantener los esfuerzos realizados por las autoridades educativas en años recientes en lo que respecta a la capacitación de docentes para poder abordar la temática de GRD en la currícula escolar.

---

<sup>8</sup> Ver [Matriz de Avance de Indicadores de Progreso 2012-2016 del PGIRDN](#).

<sup>9</sup> BID (Junio 2015). Indicadores de Riesgo de Desastre y de Gestión de Riesgos. Programa para América Latina y el Caribe. Nota Técnica No. IDB-TN-795.

<sup>10</sup> El iGOPP mide en una escala de 0% (mínimo) a 100% (máximo) si un país cuenta con las condiciones jurídicas, institucionales y presupuestales adecuadas para poder implementar una política pública en GRD. Fue desarrollado por el BID en 2012-2014 y ha sido aplicado hasta la fecha en 14 países.

<sup>11</sup> Aquella infraestructura que debe funcionar en situaciones de emergencia.

El subíndice del iGOPP correspondiente a este componente de política pública tiene un valor de apenas 26%, correspondiente a un rango incipiente, inferior a la media de la región (32%) y muy lejos del país líder en este componente (México: 83%).

- 1.22 **Reducción de riesgo de desastres.** Entre los principales avances del país en este componente de la GRD se destaca la aprobación en 2013 de las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, que ordenan la inclusión del análisis de riesgo de desastres en la fase de preinversión del ciclo del proyecto. En el sector educación se logró avanzar en la elaboración de planes escolares de GRD y específicamente en el reforzamiento estructural de planteles escolares expuestos a diferentes amenazas naturales. Como principales desafíos están: (i) la aprobación de normatividad que ordene realizar el análisis de riesgos en otras fases del ciclo de proyecto diferentes a la fase de preinversión; y (ii) la canalización de recursos (p.ej. del Fondo de Prevención, Mitigación y Respuesta a Desastres) para la realización de obras de mitigación en escuelas y otras infraestructuras críticas. El subíndice del iGOPP correspondiente a este componente de política pública tiene un valor de apenas 29%, correspondiente a un rango incipiente, inferior a la media de la región (39%) y lejos del país líder en este componente (Colombia: 68%).
- 1.23 **Manejo de desastres.** A nivel de preparativos para la respuesta, los principales avances del país se han centrado en años recientes en la actualización del Plan Nacional de Emergencia, así como de diversos planes sectoriales de emergencia. El sector educación se ha mostrado especialmente activo en la elaboración y puesta a prueba mediante simulacros de planes escolares de emergencia. El país tiene como reto ampliar su programa de simulacros que pongan a prueba el engranaje de respuesta de los diferentes sectores y territorios del país. En cuanto a la planificación de la recuperación postdesastre, si bien la Ley 147 define la responsabilidad del Estado y establece esquemas institucionales para la coordinación de este proceso, no existe normatividad que ordene la formulación de planes de recuperación antes de la ocurrencia del desastre, lo cual ayudaría a una rápida y efectiva movilización de los recursos nacionales en caso de una eventual emergencia. Los subíndices del iGOPP correspondientes a los preparativos para la respuesta y la planificación de la recuperación tienen unos valores de apenas 37% y 21%, respectivamente, ambos correspondientes a un rango incipiente, inferiores a la medias de la región (41% y 23%, respectivamente) y muy lejos de los respectivos países líderes en estos dos componentes (Perú: 69% y Colombia: 46%).
- 1.24 **Gestión financiera de riesgos**<sup>12</sup>. En los últimos años, el país ha progresado en la gestión financiera de pasivos públicos contingentes asociados a riesgos por desastres. Para avanzar en esta área es necesario continuar desarrollando una estrategia integral de gestión financiera y los instrumentos financieros apropiados para permitir su implementación eficiente (provisiones presupuestales, fondos de reserva para emergencias, líneas de crédito contingente, seguros y bonos catastróficos). Dentro de esta área, en 2002, por medio de la Ley 147-02 el Gobierno de República Dominicana creó el Fondo

---

<sup>12</sup> BID (Junio 2015), op. cit.

Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres como un instrumento de gestión de riesgos. Sin embargo, recién en 2011 se establecieron la junta administradora, su reglamento y otros requerimientos para el adecuado funcionamiento del fondo, el mismo que en la actualidad solamente cuenta con cerca de US\$4,5 millones, provistos por la cooperación internacional. Adicionalmente, tanto la Ley Orgánica de Presupuesto como la Ley 147-02 establecen que el país debe considerar una partida presupuestaria para cubrir imprevistos generados por calamidades públicas a la cual se debe asignar el 1% de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central.

- 1.25 El otro instrumento de gestión financiera ex ante con que cuenta el país para financiar los gastos públicos extraordinarios durante emergencias por desastres severos o catastróficos es el préstamo DR-X1003, en reformulación. En materia de transferencia de riesgos, el gobierno continúa estudiando alternativas para fortalecer la cobertura para riesgos catastróficos.
- 1.26 A nivel sectorial, la normativa del país contempla la contratación de seguros para la protección de infraestructuras críticas para el caso de sismos. Sin embargo, en la actualidad los únicos bienes públicos asegurados son aquellos que han sido entregados en concesión (aeropuertos, puertos y carreteras) y el alcance de aseguramiento lo determina el concesionario.
- 1.27 Dada la vulnerabilidad del país y la magnitud de las necesidades de financiamiento que podrían surgir ante un evento severo o catastrófico (ver ¶1.7), la ampliación del monto a US\$300 millones (aproximadamente 0,5% del PIB del país) del financiamiento contingente que aquí se propone cobra especial importancia.

#### **4. Programas de financiamiento y transferencia de riesgos para emergencias por desastres naturales**

- 1.28 Desde 2005, en el marco del Plan de Acción para Mejorar la Gestión del Riesgo de Desastres 2005-2008 (GN-2339-1), el Banco ha estado trabajando en el desarrollo de una estrategia de gestión integral del riesgo. En ese contexto, en 2008 se aprobó y comenzó a desarrollar operacionalmente el enfoque financiero de esta estrategia<sup>13</sup>. Este enfoque tiene como objetivo apoyar a los países prestatarios en el diseño y puesta en práctica de Programas de Financiamiento y Transferencia de los Riesgos de Desastres Naturales (PFTRDN). Dichos programas incluyen una combinación de mecanismos e instrumentos financieros que mejoren la planificación preventiva y provean una cobertura más amplia, estable y eficiente del riesgo de erogaciones financieras públicas extraordinarias.
- 1.29 Los PFTRDN propuestos por el Banco siempre asumen la existencia de restricciones presupuestarias y financieras que hacen que ningún instrumento pueda, por sí solo, cubrir eficientemente todos los niveles de riesgo. Por ello, resulta inevitable tener que utilizar diferentes instrumentos que puedan adaptarse a cubrir determinadas porciones del riesgo, dependiendo de su

---

<sup>13</sup> Gestión integrada del riesgo de desastres y enfoque financiero (GN-2354-7).

probabilidad de ocurrencia y de la magnitud del impacto esperado de los desastres<sup>14</sup>.

- 1.30 Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, en el diseño de los PFTRDN se recomienda la utilización de recursos presupuestarios directos o a través de la creación de fondos de reserva para cubrir las erogaciones públicas resultantes de desastres de alta recurrencia y menor magnitud. Adicionalmente, para aquellos desastres con una menor probabilidad de ocurrencia y de magnitud severa o catastrófica, que usualmente generan gastos extraordinarios mucho más elevados, se promueve un financiamiento mediante instrumentos de deuda contingente a largo plazo e instrumentos de transferencia de riesgo, como seguros y/o bonos catástrofe (*CAT bonds*), por resultar económicamente más eficiente. Por último, cabe mencionar que estos programas reconocen la existencia de eventos cuya cobertura financiera ex ante no es fiscalmente sostenible, porque aunque su recurrencia sea muy baja, las pérdidas que generan son muy elevadas y, consecuentemente, también lo es el costo financiero de una cobertura ex ante de los mismos<sup>15</sup>.
- 1.31 **Potenciales beneficios.** Los beneficios de enfocarse en este tipo de programas de financiamiento ex ante para la fase de emergencia son probadamente mayores que sus eventuales costos. Los PFTRDN permiten a los países obtener una cobertura más eficiente -tanto en términos de costos directos como por los ahorros que una oportuna disponibilidad de los recursos genera- al permitir una reducción de la brecha de liquidez generalmente enfrentada por los gobiernos en estas ocasiones como consecuencia de la combinación de mayores gastos, menores ingresos y restricciones incrementales en el acceso y costo de recursos crediticios.
- 1.32 En otras palabras, la disponibilidad de una cobertura financiera ex ante para la etapa de emergencia en casos de desastres de gran magnitud reduce parcialmente el riesgo de peores escenarios de impacto del desastre sobre las cuentas públicas al disponer rápidamente de financiamiento para enfrentar los costos de atención de las emergencias. Lo antedicho ha sido verificado en estudios realizados por el Banco<sup>16</sup> y otros organismos multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>17</sup>; los cuales confirman que la existencia de cobertura financiera para disponer de liquidez en caso de ocurrencia de eventos severos garantiza una mayor estabilidad en el crecimiento económico a largo plazo que la no existencia de dicha cobertura, ya que la misma pone rápidamente a disposición recursos para atender las necesidades de la emergencia, al tiempo que elimina de los requerimientos de financiamiento de las cuentas públicas gastos extraordinarios que no estaban programados en los presupuestos.

---

<sup>14</sup> BID (Abril 2010). *Natural Disasters Financial Risk Management: Technical and Policy Underpinnings for the Use of Disaster-Linked Financial Instruments in Latin America and the Caribbean*, [IDB-TN-175](#).

<sup>15</sup> Banco Mundial. *The management of Catastrophe risk using pooled insurance structures*. Pollner, (2001).

<sup>16</sup> BID (2002). [Disaster Risk Management](#). Freeman, Mechler y otros, inter alia.

<sup>17</sup> FMI (2012). *Natural Disasters: Mitigating Impact, Managing Risks*. Laframboise y Loko.

## 5. La operación en la estrategia del Banco en el sector y con el país

- 1.33 **Alineación estratégica de la operación.** Si bien el programa no presenta alineación directa con un objetivo estratégico específico de la Estrategia de País del BID con República Dominicana 2013-2016 (GN-2748), sí contribuye con el área de acción transversal de reducción de vulnerabilidad, adaptación y mitigación al cambio climático. La ocurrencia de un desastre natural podría afectar el logro de los objetivos planteados en dicha estrategia al generar un incremento de las necesidades de financiamiento, especialmente una mayor demanda por recursos externos dada la vulnerabilidad de la economía dominicana a los desastres naturales.
- 1.34 Por otra parte, el programa es consistente con la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020 (AB-3008) y se alinea con el área transversal de cambio climático y sostenibilidad ambiental, al incrementar la cobertura financiera ex ante disponible para el país en caso de la ocurrencia de un desastre natural severo o catastrófico, como parte de la estrategia de adaptación al cambio climático. Asimismo, el programa es consistente con la Política sobre Gestión del Riesgo de Desastres (GN-2354-5) del Banco y con el Documento de Marco Sectorial de Cambio Climático (GN-2835-3), al apoyar al sector público en el uso de instrumentos financieros, a través de la identificación de prácticas que distribuyen el riesgo asociado con el manejo de la incertidumbre al interior del sector público.
- 1.35 **Acciones y apoyo del Banco en el sector.** El Banco ha apoyado a República Dominicana en el sector de GRD a través de varias cooperaciones técnicas<sup>18</sup> y el préstamo 1708/OC-DR financiado con recursos de la Facilidad de Prevención de Desastres por un monto de US\$5 millones. Mediante este préstamo se financió el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial para la incorporación de la GRD en sus políticas públicas, se realizaron novedosos estudios probabilistas del riesgo sísmico y ciclónico en dos ciudades del país (Santo Domingo y Santiago de los Caballeros), se implementaron acciones preventivas y de preparativos en numerosos planteles escolares del país y se realizaron obras de mitigación de desastres en cinco municipios altamente vulnerables, entre otras acciones. Todas estas metas han sido parte del PGIRDN que forma parte del presente programa (ver ¶1.16). En adición al préstamo 1708/OC-DR, con recursos no reembolsables, el Banco ha realizado aplicaciones de su serie de indicadores en gestión del riesgo de desastres, lo cual ha permitido mantener actualizado el diagnóstico sobre el marco normativo, institucional y presupuestal del país para la GRD. El Ministerio de la Presidencia utilizó dicho diagnóstico en 2014-2015 para la formulación de un anteproyecto de ley de GRD que está en fase final de formulación a nivel del Ejecutivo, antes de ser remitido a la Asamblea para aprobación.
- 1.36 **Buenas prácticas y lecciones aprendidas.** Con la aprobación de siete préstamos de la FCC se han ido incorporando las lecciones aprendidas en la preparación de cada una de ellas, introduciendo los cambios pertinentes en el diseño de las nuevas operaciones; proceso que también se ha llevado a cabo

---

<sup>18</sup> ATN/MD-11462-RG; ATN/MD-11427-RG; ATN/SU-11458-RG; ATN/OC-11896-DR; y ATN/OC-11906-DR.

para el presente programa. Cabe señalar que los principales cambios y mejoras se han producido en el ámbito del desarrollo de coberturas, en el refinamiento de las metodologías de cálculo de los disparadores de activación de los préstamos y en el establecimiento de una Guía Operativa de la FCC (documento GN-2502-3) en la que se han incluido las normas operativas de tipo general que son de aplicación común a todas las operaciones en vigencia y que permiten asegurar un eficaz y eficiente proceso de supervisión y ejecución de estas operaciones. Todas estas mejoras también se han ido reflejando adecuadamente a través de la actualización de los reglamentos operativos de cada préstamo.

## **B. Objetivos, Componentes y Costo**

- 1.37 El objetivo del programa es ayudar a amortiguar el impacto que los desastres naturales severos o catastróficos podrían llegar a tener sobre las finanzas públicas a través de un aumento en la disponibilidad, la estabilidad y la eficiencia del financiamiento contingente para la atención de las emergencias ocasionadas por este tipo de eventos.
- 1.38 La propuesta de reformulación contempla un único componente de US\$300 millones consistente en proporcionar recursos líquidos de rápido acceso para estructurar una cobertura financiera ex ante estable y eficiente para atender oportunamente gastos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos o catastróficos.

## **C. Indicadores Claves de Resultados**

- 1.39 A nivel de producto, esta operación proveerá a República Dominicana financiamiento contingente para la atención de gastos públicos extraordinarios durante emergencias por desastres naturales severos o catastróficos. En línea con el objetivo de la operación, los resultados esperados son: (i) un aumento de la cobertura financiera contingente total del país para la atención de los gastos públicos ocasionados por emergencias; y (ii) que la cobertura adicional resulte financieramente eficiente para el país. Para comprobar la eficiencia de la cobertura financiera del préstamo, se monitorizará anualmente la evolución del diferencial entre el costo financiero del préstamo del Banco y el de la deuda comercial externa soberana de República Dominicana a largo plazo.
- 1.40 Dado el carácter contingente de la operación, sólo se realizarían desembolsos del financiamiento si se verifica la ocurrencia de un evento elegible durante el período de disponibilidad de recursos del préstamo. En dicha eventualidad, la eficiencia de los recursos provenientes de esta operación se medirán con base en: (i) la rapidez en el acceso a los recursos, medida como el número de días transcurridos desde la fecha de solicitud de desembolso realizada por el país al Banco hasta la fecha de disponibilidad de los recursos del préstamo por parte del prestatario; y (ii) el costo financiero por unidad de gasto extraordinario de emergencia financiado con los recursos del préstamo, en comparación al costo financiero de la deuda pública comercial externa de largo plazo de República Dominicana al momento de realizar un desembolso con cargo a este préstamo (de no estar disponible dicha información, se estimaría la tasa de interés en base a la calificación crediticia del país [BB- según Standard & Poor's]).

- 1.41 El análisis económico del proyecto utiliza una metodología de análisis costo eficacia que evalúa un escenario en el cual se utilizaría la totalidad del préstamo contingente como consecuencia de la ocurrencia de un evento catastrófico. Se comparó el Valor Presente Neto (VPN) del costo de financiación del préstamo BID con el del costo de emisión de bonos, bajo los siguientes supuestos: (i) fijación de la tasa LIBOR para el préstamo del BID; y (ii) los bonos emitidos tendrían un madurez de 10 años y su tasa tomaría como base la prima de riesgo actual del país en el mercado internacional de deuda soberana. Ambos VPN fueron calculados haciendo uso de una tasa de descuento del 12%. Los resultados muestran que el préstamo contingente otorgado por el Banco es un 62% del costo de emitir deuda, lo que lo hace una opción ampliamente más eficiente no sólo en términos de costo financiero sino también en cuanto a rapidez en la disponibilidad de los recursos. Finalmente, se muestra que aun en el caso de variaciones mínimamente probables en los indicadores principales, existe una holgura considerable de valores dentro de los cuales la alternativa del préstamo BID se mantiene como la más eficiente (ver [Análisis Económico](#)).

## II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS

### A. Instrumento de Financiamiento

- 2.1 La operación propuesta consistirá en la reformulación del préstamo DR-X1003 financiado a través de la FCC para aumentar el monto total de cobertura hasta US\$300 millones. Al igual que el préstamo DR-X1003 originalmente aprobado en 2009, la presente operación se instrumentará mediante un préstamo de inversión del Banco, de manera consistente con las particularidades establecidas para el efecto en los párrafos 3.10 y 4.20 del documento Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias Causadas por Desastres Naturales (GN-2502-2). Todos los desembolsos se efectuarán con cargo a los recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco. Los fondos provendrán alternativamente de recursos provenientes del programa regular de préstamos, de los saldos disponibles y no desembolsados de préstamos de inversión ya aprobados e identificados en la Lista de Redireccionamiento Automático (LRA)<sup>19</sup>, o de una combinación de ambas opciones.
- 2.2 Cabe recordar, asimismo, que los préstamos contingentes otorgados bajo la FCC contienen términos y condiciones financieras particulares (descritas en el Resumen del Proyecto) para apoyar adecuadamente al país en el momento crítico de una emergencia ocasionada por eventos severos o catastróficos; cuando las finanzas públicas se ven doblemente afectadas por una combinación de necesidad de recursos adicionales para la atención de gastos extraordinarios y caídas imprevistas de ingresos por disminución de la actividad económica.

---

<sup>19</sup> La LRA incluye los préstamos de inversión del Banco con República Dominicana vigentes y con saldos disponibles para desembolsos, cuyos saldos remanentes podrán ser redireccionados automáticamente en caso de producirse un evento. En consulta con el prestatario, la LRA se actualizará periódicamente para incluir nuevos préstamos.



- 2.3 **Eventos elegibles.** Este préstamo proporcionará inicialmente cobertura para terremotos y huracanes según los parámetros de intensidad y población afectada establecidos contractualmente entre el país y el Banco. Sin embargo, en el futuro, a solicitud formal del prestatario y con el acuerdo del Banco, se podrá desarrollar e incluir la cobertura de nuevos peligros, como inundaciones. Para la definición de parámetros de los nuevos peligros a cubrir se tendrá en cuenta, principalmente, estudios y mapas de amenazas y la distribución de la población del país.
- 2.4 El contrato de préstamo incluirá los eventos elegibles de cobertura y el Reglamento Operativo desarrollará los aspectos específicos relacionados con el funcionamiento de los disparadores de elegibilidad para desembolsos, y la metodología de cálculo del monto máximo que podrá desembolsarse de acuerdo a la intensidad y porcentaje de población del país afectada por cada evento elegible (ver [Reglamento Operativo. Términos y Condiciones de la Cobertura](#)).
- 2.5 Los desembolsos del financiamiento estarán condicionados a que, al momento de una solicitud de desembolso, se disponga de recursos suficientes provenientes de la LRA o de los recursos asignados para el programa regular de préstamos del Banco con República Dominicana, según resulte aplicable. Si al momento de dicha solicitud, no hubiese disponibilidad suficiente de dichos recursos, el Banco podrá desembolsar hasta la suma máxima de los recursos disponibles. En caso que no haya disponibilidad alguna de recursos, el Banco no estará obligado a realizar desembolsos hasta tanto y en cuanto subsista la falta de disponibilidad de recursos. Una vez que esta situación haya cesado a determinación del Banco, éste deberá notificar al prestatario.
- 2.6 **Límites de desembolso por evento.** El monto máximo de desembolso que se podrá hacer efectivo ante cada evento elegible estará sujeto a lo que sea menor de los siguientes límites: (i) el saldo disponible sin desembolsar del presente préstamo contingente; y (ii) el monto máximo establecido para el tipo, localización e intensidad del evento declarado como elegible (ver ¶3.3).
- 2.7 **Programa de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales (PGIRDN).** La FCC establece que todos los países miembros prestatarios del Banco son elegibles para recibir financiamiento a través de la misma, siempre y cuando tengan en vigencia un PGIRDN satisfactorio para el Banco. El PGIRDN vigente de República Dominicana, aprobado por el país en el marco del préstamo DR-X1003, tiene como objetivo impulsar el desarrollo efectivo de la política nacional sobre la gestión integral de riesgos de desastres, fortaleciendo el marco general de gobernabilidad, mejorando la identificación y reducción de dichos riesgos, el manejo de desastres y la gestión financiera del riesgo de desastres. La última revisión anual de los indicadores de avance del PGIRDN se realizó en septiembre de 2015, con resultados satisfactorios. Para efectos de esta propuesta de reformulación, para su primer período anual aplicarán los indicadores vigentes de avance del PGIRDN acordados con el gobierno para la extensión del préstamo DR-X1003. Para posteriores períodos anuales se realizarán las actualizaciones de los indicadores del PGIRDN según corresponda de acuerdo al calendario de vencimientos que sea aplicable.

## **B. Riesgos Ambientales y Sociales**

- 2.8 De acuerdo con lo estipulado en la directiva B.13 de la política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (GN-2208-20, OP-703), esta operación no requiere de clasificación. Dado que los recursos que eventualmente se desembolsen con cargo a este préstamo sólo se podrán utilizar para financiar gastos públicos extraordinarios incurridos durante la emergencia, y debido a que el Ministerio de Hacienda, en calidad de organismo ejecutor, garantiza la adherencia a la legislación social y ambiental del país en la utilización de los recursos, no se prevé impactos negativos ambientales o sociales. Por otro lado, en el contrato de préstamo se incluirá una lista negativa de tipo de gastos que no podrán ser financiados con recursos del préstamo.

## **C. Riesgos Fiduciarios**

- 2.9 Se considera que el nivel de riesgo fiduciario de la operación es bajo, dada la reforma legal e institucional de la administración financiera del Estado iniciada en 2007 (ver Anexo III). Si bien podría ocurrir que ciertos gastos financiados con recursos del préstamo no llegaren a cumplir con los criterios de elegibilidad contractualmente estipulados y el Banco se viera impedido de aceptarlos, tales eventos tendrían una probabilidad baja de ocurrencia. Dado el caso, según lo establecido en el documento de creación de la FCC (GN-2505-2), el Banco se reserva la potestad de realizar auditorías posteriores de los gastos efectuados, cuyos resultados podrían amparar una eventual solicitud de reintegro de las cantidades que hubieren sido determinadas como no elegibles al financiamiento.

## **D. Otros Riesgos del Proyecto**

- 2.10 **Riesgo de suspensión de elegibilidad para desembolsos con cargo al préstamo.** El desempeño en la ejecución del PGIRDN podría ser encontrado inadecuado por el Banco durante el período de disponibilidad de recursos del préstamo. En dicho caso, el Banco podría llegar a suspender la elegibilidad para efectuar desembolsos con cargo a la presente operación si el país no aplicara oportunamente las medidas que el Banco considere necesarias. Para mitigar este riesgo, el Banco realizará un monitoreo periódico de los avances en la ejecución del PGIRDN, así como evaluaciones anuales del mismo. Si como resultado de estas evaluaciones el Banco considerare que el PGIRDN no está siendo ejecutado satisfactoriamente, se notificará al prestatario sobre las acciones específicas que deberá implementar en un período máximo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la notificación, a fin de mantener la elegibilidad para recibir desembolsos de la presente operación. Sólo si transcurrido este plazo el Banco encontrara que las acciones remediales recomendadas no se hubieran ejecutado completa y adecuadamente, éste podrá, mediante notificación formal al prestatario, suspender la elegibilidad del prestatario para recibir desembolsos del préstamo hasta tanto se subsanen adecuadamente las insuficiencias en cuestión. Se considera que el riesgo de suspensión de la elegibilidad para desembolsos durante el período de disponibilidad de recursos es bajo, ya que el país ha dado señales respecto a su compromiso para continuar el desarrollo e implementación de una gestión integral del riesgo de desastres.

### III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

#### A. Resumen de los Arreglos de Implementación

- 3.1 El prestatario será República Dominicana y el organismo ejecutor será el Ministerio de Hacienda. Teniendo en cuenta la necesidad de continuar la estrecha coordinación entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, se mantendrá el equipo técnico multidisciplinario que fuera creado para la coordinación de todos los aspectos relacionados con el PGIRDN.
- 3.2 **Solicitudes de desembolso.** Además de los requisitos detallados en el Reglamento Operativo, las solicitudes de desembolso de recursos con cargo al préstamo deberán presentarse dentro del plazo de 90 días de ocurrido un evento elegible, explicitando los montos de desembolso solicitados. En los casos en los que el prestatario opte por utilizar recursos de préstamos incluidos en la LRA, las solicitudes deberán indicar de qué préstamos se tomarán los recursos y los montos específicos que se requieren de cada uno de ellos. Cada desembolso que se haga efectivo con cargo a este préstamo se realizará bajo los términos y condiciones financieras establecidas en el Resumen del Proyecto, independientemente de que los recursos provengan total o parcialmente de los préstamos incluidos en la LRA o del programa regular de préstamos. Para cada desembolso se contará con una cuenta especial para el desembolso de los recursos, administrada por la Tesorería Nacional.
- 3.3 **Condiciones para los desembolsos.** Podrán efectuarse desembolsos con cargo a los recursos del financiamiento del Banco cuando ocurra un evento elegible durante el período de disponibilidad de recursos (período de desembolso). Dado el carácter contingente de la operación, existen condiciones generales de elegibilidad para que el país pueda solicitar desembolsos y, ante la eventual ocurrencia de un evento elegible, también existen condiciones específicas que deben cumplirse para efectuar desembolsos de recursos del préstamo. Será condición contractual especial de elegibilidad general para solicitar desembolsos: (i) la aprobación y entrada en vigencia del Reglamento Operativo. **Serán condiciones contractuales especiales previas a cada desembolso: (i) que el Banco haya verificado la ocurrencia de un evento elegible definido en el contrato de préstamo; (ii) que el PGIRDN, previamente acordado con el Banco, se encuentre en ejecución de forma satisfactoria para el Banco (¶2.7); (iii) que el prestatario haya presentado, dentro del plazo de noventa (90) días calendario de ocurrido un evento elegible, una o varias solicitudes de desembolso indicando el(los) monto(s) de dicho(s) desembolso(s), si el(los) mismo(s) provendrá(n) de recursos del programa regular o de recursos de la LRA, indicando cuál o cuáles de los préstamos de la LRA se trata y el monto respectivo a ser utilizado; y (iv) que el prestatario haya indicado al Banco la cuenta bancaria especial donde el Banco desembolsará los recursos del financiamiento contingente.**
- 3.4 **Gastos elegibles.** Los recursos del préstamo podrán destinarse a financiar gastos públicos de carácter extraordinario que ocurran durante emergencias resultantes de eventos elegibles y que reúnan los siguientes requisitos: (i) que

- no estén incluidos en la lista negativa que formará parte del contrato de préstamo; (ii) que sean legales según la legislación de República Dominicana; (iii) que estén directamente relacionados con la emergencia causada por el desastre natural para la cual se ha suministrado el financiamiento; y (iv) que tengan adquisiciones y pagos verificables, se hallen documentados, claramente registrados y se considere que sean adecuados en términos de su dimensión y precio. Ejemplos de tipos de gastos que podrían ser elegibles son: (i) equipo sanitario de emergencia; (ii) vacunas y medicamentos; (iii) alimentos para la población afectada; (iv) instalaciones y equipo para refugios temporales; y (v) rehabilitación temporal de infraestructura y reconexión de servicios básicos.
- 3.5 El Banco reconocerá hasta un 100% del monto de los gastos elegibles efectivamente incurridos y pagados por el prestatario a partir del día en que se haya suscitado el evento elegible y por un período de hasta 180 días calendario inmediatos subsiguientes. En todos los aspectos relacionados con adquisiciones y contrataciones, la presente operación se regirá por las normas establecidas en el documento de creación de la FCC (GN-2502-2). El prestatario utilizará su legislación nacional sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras o servicios aplicables a gastos fiscales extraordinarios en casos de desastres naturales (ver Anexo III).
- 3.6 **Justificación del uso de los recursos.** El prestatario, a través del Ministerio de Hacienda, deberá justificar el uso de los recursos desembolsados mediante declaración escrita de uso adecuado, la que deberá presentar al Banco en un plazo de 365 días calendario, contados a partir de la fecha en que se haya iniciado el evento elegible para el cual el Banco haya desembolsado los recursos en cuestión.

## **B. Resumen de los Arreglos para el Monitoreo de Resultados**

- 3.7 Durante el período de desembolso del préstamo, el Banco realizará un monitoreo periódico de los avances en la ejecución del PGIRDN para determinar, sobre la base de los indicadores establecidos para ese propósito, si el mismo se está ejecutando de manera satisfactoria (ver [Plan de Monitoreo y Evaluación](#)). Estas evaluaciones se realizarán como mínimo anualmente. En caso de detectarse una situación de ejecución insatisfactoria del PGIRDN, el Banco, luego de agotadas las medidas preventivas que oportunamente recomiende al país, podrá notificar la suspensión temporaria de la elegibilidad para recibir desembolsos del préstamo, hasta que el país demuestre, a satisfacción del Banco, que ha subsanado las deficiencias en cuestión. No obstante, cabe señalar que, según lo establecido en el documento GN-2502-2, párrafo 4.25, una vez que el Banco haya otorgado la elegibilidad inicial para recibir desembolsos a través de este préstamo, ésta se mantendrá vigente durante el período de desembolso del préstamo, a menos que el Banco notifique formalmente al país su suspensión temporaria.
- 3.8 Dentro de un plazo no mayor a dos años después de cada desembolso, el Banco, a su entera discreción y sin costo para el prestatario, podrá verificar mediante auditorías externas independientes la idoneidad de los gastos declarados como elegibles. Si como resultado de cualquiera de las precitadas auditorías el Banco encontrara que los fondos desembolsados se han usado

para financiar gastos no elegibles, el Banco podrá exigir que el prestatario remedie inmediatamente la situación o reembolse los montos en cuestión. El monitoreo y evaluación de la operación se realizará conforme a lo establecido en el [Plan de Monitoreo y Evaluación](#). A su vez, se considerarán las disposiciones específicas de evaluación establecidas para las operaciones bajo la FCC (GN-2502-2, párrafos 4.27 y 4.28).

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

- 4.1 Con base en el análisis y la información provista en el presente documento, la Administración recomienda que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3.29(c) del documento DR-398-17, titulado Reglamento del Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y en el párrafo 6 del documento CS-3953-2, titulado Lista de asuntos que el Directorio puede considerar por Procedimiento Corto, el Directorio Ejecutivo del Banco apruebe, mediante Procedimiento Corto el proyecto de resolución adjunto al presente, con el fin de que el monto total del financiamiento del Banco para el Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales sea por la suma de US\$300 millones, de conformidad con los plazos y las condiciones financieras y las condiciones contractuales especiales del Resumen del Proyecto de esta Propuesta de Reformulación del Préstamo DR-X1003.

Matriz de Efectividad en el Desarrollo			
Resumen			
<b>I. Alineación estratégica</b>			
<b>1. Objetivos de la estrategia de desarrollo del BID</b>	<b>Alineado</b>		
Retos Regionales y Temas Transversales	Cambio Climático y Sostenibilidad Ambiental		
Indicadores de contexto regional			
Indicadores de desarrollo de países			
<b>2. Objetivos de desarrollo de la estrategia de país</b>	<b>No Alineado</b>		
Matriz de resultados de la estrategia de país			
Matriz de resultados del programa de país	La intervención no está incluida en el Programa de Operaciones de 2016.		
Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país)	A pesar de que el proyecto no está alineado con los objetivos de la Estrategia de País, la ocurrencia de un desastre natural podría afectar el logro de los resultados planteados en la Estrategia. La ocurrencia de shocks externos y desastres naturales podrían generar un incremento en las necesidades de financiamiento (especialmente una mayor demanda por recursos externos), dada la vulnerabilidad de la economía dominicana a estos eventos.		
<b>II. Resultados de desarrollo - Evaluabilidad</b>	<b>Evaluable</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntuación máxima</b>
	8.5		10
<b>3. Evaluación basada en pruebas y solución</b>	8.4	33.33%	10
3.1 Diagnóstico del Programa	3.0		
3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas	2.4		
3.3 Calidad de la Matriz de Resultados	3.0		
<b>4. Análisis económico ex ante</b>	10.0	33.33%	10
4.1 El programa tiene una TIR/VPN, Análisis Costo-Efectividad o Análisis Económico General	4.0		
4.2 Beneficios Identificados y Cuantificados	2.4		
4.3 Costos Identificados y Cuantificados	1.2		
4.4 Supuestos Razonables	1.2		
4.5 Análisis de Sensibilidad	1.2		
<b>5. Evaluación y seguimiento</b>	7.2	33.33%	10
5.1 Mecanismos de Monitoreo	2.5		
5.2 Plan de Evaluación	4.7		
<b>III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación</b>			
Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad	Bajo		
Se han calificado todos los riesgos por magnitud y probabilidad	Sí		
Se han identificado medidas adecuadas de mitigación para los riesgos principales	Sí		
Las medidas de mitigación tienen indicadores para el seguimiento de su implementación	Sí		
Clasificación de los riesgos ambientales y sociales	B.13		
<b>IV. Función del BID - Adicionalidad</b>			
El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales			
Fiduciarios (criterios de VPC/FMP)	Sí	Administración financiera: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y emisión de informes, Controles externos, Auditoría interna. Adquisiciones y contrataciones: Sistema de información, Método de comparación de precios, Contratación de consultor individual, Licitación pública nacional.	
No-Fiduciarios	Sí	Sistema Nacional de Planeación Estratégica, Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.	
La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones:			
Igualdad de género			
Trabajo			
Medio ambiente			
Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto			
La evaluación de impacto ex post del proyecto arrojará pruebas empíricas para cerrar las brechas de conocimiento en el sector, que fueron identificadas en el documento de proyecto o el plan de evaluación.			

Nota: (\*) Indica contribución al Indicador de Desarrollo de Países correspondiente.

El proyecto es un préstamo contingente para emergencias por desastres naturales en la República Dominicana. El proyecto constituye una propuesta de reformulación del DR-X1003, que entro en vigencia a finales del 2010. La reformulación responde a la solicitud del país de incrementar el monto total hasta la suma de US\$ 300 millones. Su objetivo continúa siendo amortiguar el impacto potencial que los desastres naturales severos o catastróficos podrían tener sobre las finanzas públicas del país a través del aumento en la disponibilidad, la estabilidad y la eficiencia del financiamiento contingente para la atención de las emergencias ocasionadas por este tipo de eventos.

El diagnóstico identifica claramente, con base en evidencia empírica, el problema principal y los factores que lo determinan. La lógica de la intervención propuesta es clara. Los indicadores de impacto, resultados y productos son SMART, y tienen líneas de base, metas y fuentes de información.

El programa cuenta con un análisis de costo-efectividad y un plan de monitoreo y evaluación de acuerdo con las Guías del DEM. A través de la evaluación se busca comparar ex post la disposición de cobertura financiera ex ante frente a la no disposición de cobertura (costo para el país de endeudarse al momento del desastre), ante la ocurrencia de un desastre.

Los riesgos identificados han sido clasificados como bajos y cuentan con medidas de mitigación.

**MATRIZ DE RESULTADOS**

<b>Objetivo del proyecto:</b>	El objetivo de la operación es ayudar a amortiguar el impacto que un desastre natural severo o catastrófico podría llegar a tener sobre las finanzas públicas del país, a través de un aumento de la disponibilidad, estabilidad y eficiencia de financiamiento contingente para la atención de las emergencias ocasionadas por este tipo de eventos.
-------------------------------	---

**IMPACTO ESPERADO**

Indicadores	Unidad de medida	Línea de base		Mediciones intermedias						Metas		Fuente/Medio de verificación	Observaciones
		Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año		
<b>IMPACTO ESPERADO:</b> Amortiguar el impacto de un desastre natural severo o catastrófico en las finanzas públicas de República Dominicana.													
Cobertura financiera ex ante en relación al gasto máximo probable durante emergencias por desastres naturales de magnitud catastrófica.	%	8% <sup>1</sup>	1 <sup>o</sup>	24%	2 <sup>o</sup>	23%	3 <sup>o</sup>	22%	4 <sup>o</sup>	21% <sup>2</sup>	5 <sup>o</sup>	Ministerio de Hacienda	El indicador mide la cobertura financiera ex ante con que cuenta República Dominicana como porcentaje del gasto máximo probable <sup>3</sup> para la atención de emergencias por desastres naturales de magnitud catastrófica.

<sup>1</sup> La línea de base del indicador de impacto contempla el financiamiento contingente actualmente disponible para el país a través del Préstamo Contingente por Desastres Naturales DR-X1003 por US\$100 millones.

<sup>2</sup> Este valor asume la no ocurrencia de un evento severo o catastrófico durante el periodo cubierto por la proyección, pero tiene en cuenta estimaciones de variación de crecimiento en la población expuesta y valor de gasto.

<sup>3</sup> El gasto por emergencias máximo probable toma como base la ocurrencia de un evento que afectaría a más un 10% de la población del país.

## RESULTADOS ESPERADOS

Indicadores	Unidad de medida	Línea de base		Mediciones intermedias						Metas		Fuente/Medio de verificación	Observaciones
		Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año		
<b>RESULTADO ESPERADO 1:</b> Disponibilidad y estabilidad: aumento de la cobertura financiera contingente del país para la atención de gastos públicos extraordinarios durante emergencias por desastres naturales severos y/o catastróficos.													
Monto de cobertura financiera contingente disponible para el país.	Millones de US\$	100 <sup>4</sup>	1º	300	2º	300	3º	300	4º	300	5º	Ministerio de Hacienda	El indicador muestra el monto total de financiamiento contingente disponible por el país para la atención de emergencias por desastres.
<b>RESULTADO ESPERADO 2:</b> Eficiencia: Que la cobertura disponible sea eficiente, en relación al coste financiero y a la rapidez en el acceso a los recursos.													
Diferencial del <i>spread</i> sobre LIBOR del préstamo BID y del <i>spread</i> de la deuda externa comercial soberana de República Dominicana a largo plazo.	Puntos básicos	503	1º	Diferencial entre los <i>spreads</i>	2º	Diferencial entre los <i>spreads</i>	3º	Diferencial entre los <i>spreads</i>	4º	Igual o superior a 200	5º	BID: Departamento de Finanzas  Bloomberg  Ministerio de Hacienda	Se monitorizará el costo financiero comparado del préstamo BID con el de la deuda externa comercial soberana de República Dominicana a largo plazo.
Rapidez en el acceso a los recursos en el caso de ocurrir	Días	90	1º	20	2º	20	3º	20	4º	20	5º	BID: Departamento de Finanzas	La línea de base corresponde al tiempo promedio

<sup>4</sup> Monto correspondiente al financiamiento contingente actualmente disponible para el país a través del Préstamo Contingente por Desastres Naturales DR-X1003 por US\$100 millones.



Indicadores	Unidad de medida	Línea de base		Mediciones intermedias						Metas		Fuente/Medio de verificación	Observaciones
		Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor	Año		
un evento elegible.												Ministerio de Hacienda	corrientemente requerido para la gestión del lanzamiento de una emisión de bonos soberanos en US\$ en el mercado internacional.
Costo del financiamiento en el caso de ocurrir un evento elegible: diferencial del <i>spread</i> sobre LIBOR del préstamo BID y del <i>spread</i> de la deuda externa comercial soberana de República Dominicana a largo plazo <sup>5</sup> .	Puntos básicos	N/A <sup>6</sup>	1º	Diferencial de costos	2º	Diferencial de costos	3º	Diferencial de costos	4º	Reducción del costo financiero de los gastos extraordinarios de emergencia financiados mediante deuda	5º	BID: Departamento de Finanzas Bloomberg Ministerio de Hacienda	Se realizará un monitoreo del costo financiero comparado del préstamo BID con el de la deuda externa comercial soberana de República Dominicana a largo plazo a finales de los meses inmediatamente anteriores y posteriores a un evento elegible.

<sup>5</sup> En caso de no estar disponible la información de mercado sobre la deuda comercial externa soberana de República Dominicana a largo plazo, se realizaría una estimación de la tasa de interés sobre la base de su calificación crediticia (BB- según Standard & Poor's). En este caso la fuente de información sería Bloomberg, y el equipo de proyecto se encargaría de llevar a cabo la estimación.

<sup>6</sup> La línea de base sería el diferencial de costo en el momento previo al evento elegible, y después se compararía con el comportamiento tras la ocurrencia del evento.

**PRODUCTOS**

Producto	Unidad de Medida	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Meta
<b>COMPONENTE ÚNICO:</b> Financiamiento contingente del Banco para atención de gastos públicos extraordinarios durante emergencias causadas por desastres naturales severos o catastróficos.							
Cobertura financiera disponible	Millones de US\$	100	300	300	300	300	300

## ACUERDOS Y REQUISITOS FIDUCIARIOS

**Proyecto No:** DR-X1011  
**Nombre del proyecto:** Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales. Reformulación del Préstamo DR-X1003 y Modificación de la Resolución DE-164/09  
**Organismo ejecutor:** Ministerio de Hacienda

### I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 El organismo ejecutor será el Ministerio de Hacienda (MH). El proyecto se ejecutará bajo la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales (FCC) establecida a través del documento GN-2502-2 del 13 de febrero de 2009, que establece excepciones a las políticas fiduciarias.
- 1.2 Por el carácter contingente de la operación, sólo se realizarían desembolsos una vez se cumplan las condiciones previstas para el efecto en el contrato de préstamo.

### II. CONTEXTO FIDUCIARIO DEL PAÍS Y DEL ORGANISMO EJECUTOR<sup>1</sup>

- 2.1 El Gobierno Dominicano a principios de la gestión del año 2007 logró finalizar el proceso de reforma legal e institucional de la Administración Financiera del Estado, promulgando los siguientes textos legales: Ley No. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), Ley No. 5-07 de Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional, Ley No. 6-06 de Crédito Público, Leyes Nos. 340-06 y 449-06 de Contrataciones Públicas, Ley No. 10-07 de Contraloría General de la República y del Control Interno; estas leyes componen junto con la Ley No. 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la reforma del nuevo marco legal de la Hacienda Pública, normas jurídicas destinadas a mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad de la gestión pública e impulsar la rendición de cuentas.
- 2.2 Los resultados de este proceso fueron el fruto del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), dependencia del Ministerio de Hacienda, financiado por el BID y otros organismos internacionales. El objetivo del PAFI es implantar una Administración Pública con capacidad para enfrentar con eficiencia y eficacia las demandas sociales, políticas y económicas de la comunidad; así como, diseñar, operar, mantener y supervisar el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

---

<sup>1</sup> Fuente: Ministerio de Hacienda.

- 2.3 Los principales hitos de esta Reforma de la Hacienda Pública fueron la implementación de un sistema de información de la gestión financiera del Gobierno Central y la creación de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), cuya misión es la de diseñar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del gobierno y, conducir su ejecución y evaluación, asegurando el equilibrio y la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.
- 2.4 El nuevo marco legal no sólo unifica en el Ministerio de Hacienda la formulación y ejecución de la política fiscal, sino que también determina el diseño e implantación del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), compuesto por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad Gubernamental y relacionados con los sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión Financiera de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.
- 2.5 Los cambios introducidos en la Administración Financiera son profundos y se orientan a lograr un sistema de gestión de las finanzas públicas que asegure una ejecución del gasto público efectivo, eficaz y transparente.

### III. EVALUACIÓN DEL RIESGO FIDUCIARIO Y ACCIONES DE MITIGACIÓN

- 3.1 Consideramos que el nivel de riesgo fiduciario de la operación es bajo, dadas las reformas descritas en la sección anterior. Si bien podría ocurrir que ciertos gastos financiados con recursos del préstamo no llegaren a cumplir con los criterios de elegibilidad contractualmente estipulados y el Banco se viera impedido de aceptarlos, tales eventos tendrían una probabilidad baja de ocurrencia. Dado el caso, según lo establecido en el documento de creación de la FCC (GN-2505-2), el Banco se reserva la potestad de realizar auditorías posteriores de los gastos efectuados, cuyos resultados podrían amparar una eventual solicitud de reintegro de las cantidades que hubieren sido determinadas como no elegibles al financiamiento.

### IV. ASPECTOS A CONSIDERAR EN ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

- 4.1 N.A.

### V. ACUERDOS Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES

- 5.1 **Ejecución de las Adquisiciones.** De conformidad con lo establecido en el documento GN-2502-2 con el cual se crea la FCC, los préstamos de la Facilidad de Crédito Contingente se beneficiarán de una dispensa con respecto a las políticas y los procedimientos del Banco para la adquisición de bienes y la contratación de servicios. En su lugar, el prestatario deberá aplicar sus propias normas y reglamentos con respecto a la adquisición de bienes y la contratación de servicios para gastos fiscales extraordinarios en casos de desastres naturales, de conformidad con lo establecido en los reglamentos y las leyes locales de administración que sean aplicables.

- 5.2 Los fondos del préstamo de la FCC pueden destinarse únicamente a gastos que se consideran elegibles para la operación (definidos en el contrato de préstamo). Como parte de la justificación del uso de los recursos desembolsados, el prestatario deberá presentar un listado descriptivo de los gastos y eventos que se consideran elegibles para la operación, contemplando lo siguientes requisitos: (i) que no estén explícitamente listados entre los gastos excluidos del financiamiento en el contrato de préstamo; (ii) que sean legales según la legislación de la República Dominicana; (iii) que estén directamente relacionados con la emergencia causada por el desastre natural para la cual se ha suministrado el financiamiento; y (iv) que tengan adquisiciones y pagos verificables, documentados, claramente registrados, y se considere que sean razonablemente adecuados en términos de su dimensión y precio.

## VI. ACUERDOS Y REQUISITOS DE GESTIÓN FINANCIERA

- 6.1 Los acuerdos y requisitos en Gestión Financiera están determinados en el documento GN-2502-2 y se resumen a continuación:
- 6.2 **Solicitudes de desembolso.** Las solicitudes de desembolso de recursos con cargo al préstamo deberán presentarse dentro del plazo de 90 días de ocurrido un evento elegible, explicitando los montos de desembolsos solicitados. De acuerdo con lo establecido en la FCC, a elección del país, al momento de producirse un evento elegible, los montos a desembolsar con cargo al préstamo podrán provenir alternativamente de las siguientes fuentes de recursos del Banco: (i) fondos provenientes del programa regular de préstamos; (ii) recursos provenientes de los saldos no desembolsados de una lista de préstamos de inversión previamente aprobados por el Banco, e identificados y acordados con el país en el contrato de préstamo de la operación (Lista de Redireccionamiento Automático); o (iii) una combinación de ambas fuentes.
- 6.3 **Mecanismo de desembolso.** Una vez cumplidas las condiciones para poder solicitar un desembolso<sup>2</sup>, el prestatario podrá obtener hasta un 100% del monto solicitado como un Adelanto de Fondos. Los recursos serán acreditados por el Banco a la Cuenta Única del Tesoro en el Banco Central de la República Dominicana, la cual deberá ser ratificada según lo establecido en las Condiciones contractuales especiales previas a cada desembolso.
- 6.4 El ejecutor deberá justificar el uso de los recursos desembolsados mediante una declaración escrita del uso adecuado de los mismos, la que deberá presentar al Banco en un plazo de 365 días calendario, contados a partir de la fecha en que se haya iniciado el evento que originó la emergencia.
- 6.5 El Banco reconocerá hasta un 100% del monto de los gastos elegibles efectivamente incurridos y pagados por el prestatario durante los siguientes 180 días a la fecha en que se haya iniciado la emergencia.

---

<sup>2</sup> Definidas en el Contrato de Préstamo. A saber: (i) la verificación de la ocurrencia de un evento elegible definido en el contrato de préstamo; (ii) la ejecución del PGIRDN, previamente acordado con el Banco, en forma satisfactoria para el Banco; y (iii) la presentación de una solicitud de desembolso dentro del plazo de 90 días de ocurrido un evento elegible.

- 6.6 **Auditorías.** Dentro de un plazo no superior a dos años después de cada desembolso, el Banco, a su entera discreción y sin costo para el prestatario, podrá verificar mediante auditorías externas independientes la idoneidad de los gastos declarados como elegibles y el cumplimiento de las normas y reglamentos de la República Dominicana.

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-\_\_\_\_/16

República Dominicana. Préstamo DR-X1011 a la República Dominicana  
Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales  
(Modificación de la Resolución DE-164/09)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Modificar la Resolución DE-164/09 de fecha 11 de noviembre de 2009, con el fin de que la misma lea de la siguiente forma:

“Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República Dominicana, como Prestatario, para otorgarle un préstamo contingente para emergencias por desastres naturales. Dicho préstamo contingente será hasta por la suma de US\$300.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, sujeto a la disponibilidad de recursos provenientes del programa regular de préstamos con la República Dominicana o de la Lista de Redireccionamiento Automático, según sea el caso, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo”.

(Aprobada el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016)